



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 078/2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 4700/2023.

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande en su artículo 98;y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 4700/2023 aprobada en sesión ordinaria en este Honorable Concejo Deliberante y sancionada el día 7 de diciembre de 2023 sobre se instruye al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical en Ruta 3 doble mano, entre las calles Santa Cruz y Córdoba.

Que la Ordenanza tuvo como objetivo exponer sobre la peligrosidad del tránsito en las arterias de doble mano del sector Ruta 3, entre calles Córdoba y Santa Cruz, por lo que se consideró de gran importancia la colocación de un reductor de velocidad en dicha intersección.

Que es relevante brindar seguridad vial a dicha zona, que posee un amplio caudal de circulación vehicular ya que conecta a diferentes barrios de la ciudad, por medio de la colocación de reductores de velocidad.

Que que las políticas de Estado impulsadas por el Municipio de Río Grande deben plasmarse en el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Que desde la sanción de dicha Ordenanza Municipal hasta el día de hoy, se ha podido observar que la misma aún no se ha ejecutado, siendo esencial para la ciudad de Río Grande que los vecinos cuenten con los reductores de velocidad correspondientes ya que, lamentablemente, en dicha zona ocurren constantemente accidentes de tránsito.

Que dentro de las facultades conferidas a este Cuerpo Legislativo Municipal en el artículo 89 inciso 36, este Concejo Deliberante es competente para: "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo. Por Ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría que corresponda, informe en un período no mayor a quince (15) días de notificado de la presente, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 3421/2015, Resolución N° 060/2015 de lo siguiente:

1. Informe si se ha procedido a la colocación de un reductor de velocidad homologado y su correspondiente señalización vertical en Ruta 3 doble mano, entre las calles Santa Cruz y Córdoba.
2. Informe si el presupuesto correspondiente a la Ordenanza N° 4700/2023 es solicitado e incluido en las partidas presupuestarias anuales correspondientes.
3. Informe de qué manera se ejecuta el presupuesto que la Autoridad de Aplicación solicita para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

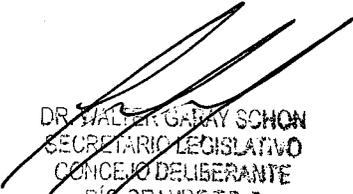


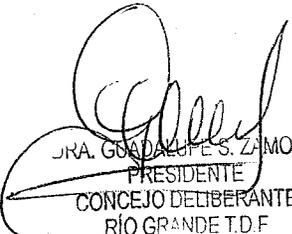
Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

4. Informe cómo se está llevando a cabo el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 4700/2023.

Artículo 2°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
Mv/FR**


DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO



El impactante siniestro tuvo lugar sobre la ruta y el cruce semaforizado con calle Santa Cruz frente a la Aduana de Río Grande, donde todas las noches se observa automovilistas corriendo picadas a toda velocidad.

~~JR. VALERIA GARCÍA SCHI
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F~~

JRA. GUAYLÍNEA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F

